



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid



REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN VETERINARIA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID





ÍNDICE

1. Gestión y coordinación.....	3
2. Características	3
3. Requisitos y matrícula	4
4. Oferta de temas	4
5. Preinscripción, asignación de temas e inscripción.....	5
6. Contenido, estructura y edición.....	6
7. Depósito	7
8. Tribunal evaluador	7
9. Presentación, defensa y evaluación.....	8
10. Propiedad de los trabajos.....	9
11. Reclamaciones.....	9
12. Gestión del TFG de alumnos de movilidad.....	10
Disposición transitoria única.....	10

ANEXOS

El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de la gestión académica, matrícula, asignación de temas, elaboración, defensa y evaluación del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) correspondiente a la titulación de Grado en Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. Este Reglamento se establece en función del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en desarrollo de las Directrices sobre el TFG de la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de julio de 2012 y modificadas con fecha 6 de noviembre de 2012, así como de la memoria de verificación del Grado en Veterinaria, aprobada por la ANECA con 30 de junio de 2010.

1. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

1.1. La gestión y coordinación del TFG dependerá de la Comisión de Coordinación del TFG en Veterinaria (en adelante, Comisión), nombrada por la Junta de Facultad. Dicha Comisión estará compuesta por el Decano/a de la Facultad de Veterinaria o persona en quien delegue, el Vicedecano/a de Coordinación del Grado en Veterinaria, que actuará como Coordinador del TFG y un representante de cada uno de los Departamentos participantes en el TFG. Se podrá invitar a las reuniones de la Comisión a un representante de los alumnos en la Junta de Facultad.

1.2. El Coordinador del TFG se ocupará de la recepción de la documentación pertinente para su gestión, coordinación y evaluación y programará y desarrollará, con la periodicidad que se considere necesaria, seminarios de información y reuniones de seguimiento del TFG para alumnos y tutores.

1.3. Serán funciones de la Comisión del TFG velar por el cumplimiento de esta normativa e intervenir para resolver las dudas o conflictos que puedan surgir durante el desarrollo del mismo.

2. CARACTERÍSTICAS

2.1. El TFG es una asignatura de 6 créditos ECTS (equivalentes a 150 horas) de carácter obligatorio para la obtención del título, que consistirá en la realización, presentación y defensa pública ante un tribunal constituido a tal efecto de una memoria sobre un trabajo práctico, técnico, de revisión o de investigación, en el que el alumno aplique las competencias y habilidades adquiridas a lo largo de los estudios del Grado en Veterinaria. En el caso de ser un trabajo de investigación, será una hipótesis de trabajo, que incluirá introducción, objetivos y metodología.

2.2. El TFG será un trabajo individual, que el estudiante realizará bajo la supervisión de un máximo de 2 profesores-tutores. La naturaleza de los temas a tratar puede ser diversa, acorde a cualquiera de los perfiles profesionales de la titulación en Veterinaria, y debe permitir aplicar y evaluar las competencias y habilidades adquiridas por el alumno a lo largo de los estudios de Grado.

2.3. El TFG no podrá estar plagado ni haber sido presentado con anterioridad en otra asignatura y/o titulación. El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá derivar en las sanciones que la Universidad Complutense establezca al efecto.

2.4. El TFG podrá realizarse, además de en la Facultad de Veterinaria, en instituciones o empresas externas, pero no ligado a la realización de las prácticas externas curriculares. Para esta modalidad será necesario contar con un responsable externo de la institución o empresa, y tener la aprobación de la Comisión.

3. REQUISITOS Y MATRÍCULA

3.1. El TFG es una asignatura de quinto curso del plan de estudios del Grado en Veterinaria, que se matriculará dentro de los plazos establecidos por la Facultad de Veterinaria.

3.2. Para poder matricularse, el alumno deberá haber superado como mínimo 210 ECTS (un 70% del total), entre ellos todos los de Formación Básica. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, excepto los créditos de participación pendientes de reconocimiento, si es que el estudiante va a hacer uso de los mismos.

3.3. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico, a elegir entre febrero, junio y septiembre. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

4. OFERTA DE TEMAS

4.1. El alumno contará con dos modalidades de organización y elección del tema objeto de su TFG:

- 1) Los Departamentos ofertarán temas para la realización del TFG. En cada tema se podrán realizar uno o varios TFG. Cada Departamento tendrá asignado un número de plazas para el TFG en función del número esperado de alumnos y del porcentaje de participación del mismo en la docencia del Grado. Todos los Departamentos que participan en la docencia del Grado ofertarán al menos un tema.
- 2) El tema del TFG podrá ser acordado entre profesores y alumnos. En este caso, el alumno podrá proponer a uno/dos profesor/es, entre los participantes en la docencia del Grado, que sean tutor/es de su TFG y de mutuo acuerdo elegir y establecer su contenido.

4.2. En ambas modalidades los temas propuestos deberán adecuarse a las características del TFG. La Comisión podrá rechazar un TFG por estimar que no se atiene a las competencias del Grado en Veterinaria, lo que comunicará a

todas las partes interesadas. Cuando se realicen varios TFG sobre un mismo tema, cada trabajo deberá estar suficientemente individualizado y diferenciado.

4.3. Para ofertar los temas, los Departamentos elaborarán una hoja descriptiva en la que conste al menos el título del tema, los profesores/tutores, el número de plazas ofertadas, los objetivos, la metodología y la bibliografía. Estos documentos serán aprobados por el Consejo de Departamento a la vez que la programación docente del curso correspondiente.

4.4. La Comisión evaluará las ofertas y publicará un listado definitivo de temas entre los que los alumnos podrán escoger.

4.5. La dirección del TFG se contabilizará en la carga docente anual de acuerdo con lo que en cada curso académico determine el Consejo de Gobierno de la UCM.

4.6. Con la carga docente que en su momento apruebe la UCM, un profesor no podrá dirigir más de dos TFG en un curso académico.

5. PREINSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMAS E INSCRIPCIÓN

5.1. El alumno que haya matriculado el TFG solicitará primero su preinscripción en los plazos establecidos, para lo que cumplimentará el Impreso 01. En esta solicitud se recogerán por orden de preferencia hasta 5 temas distintos de la lista de temas de TFG publicados por la Comisión. En el caso de incluirse una propuesta de tema de TFG en consenso con un profesor del Grado (modalidad 2) deberá incluirse además la hoja descriptiva del TFG propuesto. En este caso, tanto el impreso de preinscripción como la hoja llevarán el visto bueno del tutor/es del trabajo. Sin el visto bueno del tutor/es, la Comisión de Coordinación del TFG rechazará la solicitud.

5.2. Transcurrido un máximo de quince días hábiles desde el cierre del plazo de preinscripción, la Comisión publicará un listado provisional de temas asignados, siguiendo un orden de prelación que vendrá determinado por la fórmula $NxCS/210$, donde N es la nota media del expediente académico y CS el número de créditos superados por el alumno, ambos hasta la convocatoria de septiembre del curso anterior al de la realización del TFG y con la información disponible en ese momento en su expediente. En caso de agotarse las opciones para un alumno, se contactará con el mismo, quien indicará por escrito su nueva preferencia dentro de los temas aún no asignados.

5.3. Los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del listado provisional de TFG asignados. La Comisión deberá resolver las reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde su recepción. Finalizado este plazo se publicará el listado definitivo de TFG asignados, que se hará pública y se enviará a la Secretaría de alumnos y a los Departamentos para su registro. La asignación del tema sólo será válida para un curso académico.

5.4. Los cambios en la asignación final únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales, previa autorización de la Comisión y correspondiendo

la nueva asignación a un tema de entre los que hayan quedado vacantes tras finalizar el proceso de asignación.

5.5. Posteriormente, y en los plazos establecidos, el alumno deberá proceder a la inscripción del TFG (Impreso 02), que tendrá efectos para dos convocatorias.

5.6. Los formularios de preinscripción e inscripción se encontrarán disponibles para su descarga online y se entregarán en la Secretaría de Decanato. Estarán firmados por el alumno y llevarán el visto bueno del tutor/es del trabajo. En el caso de que uno de los tutores sea externo, siempre figurará un profesor de la Facultad en régimen de cotutela; sin el visto bueno de ambos, la Comisión rechazará la solicitud de inscripción.

6. CONTENIDO, ESTRUCTURA Y EDICIÓN

6.1. La memoria que deberá elaborar el alumno incluirá los siguientes apartados en el orden que se indica:

- 1) Portada (según modelo)
- 2) Índice (recogerá todos los apartados del TFG y el número de página de inicio)
- 3) Resumen en español y en inglés (máximo 1 página cada uno)
- 4) Introducción
- 5) Justificación y objetivos
- 6) Material y métodos
- 7) Resultados y discusión (en su caso)
- 8) Conclusiones (en español y en inglés)
- 9) Bibliografía
- 10) Anexos. Se podrá adjuntar toda aquella documentación que sea relevante para la comprensión del trabajo desarrollado

6.2. La memoria del trabajo incluirá, al menos, un resumen de una página y las conclusiones en inglés.

6.3. Las figuras y tablas de interés podrán ir intercaladas en el texto, numerándose correlativamente.

6.4. Las notas irán a pie de página, numeradas correlativamente.

6.5. La memoria tendrá una extensión mínima de 20 y máxima de 35 páginas -excluidos la bibliografía y los apéndices-. Se presentará en tamaño DIN-A4, con interlineado de un espacio y medio y con letra Times New Roman 12 ppt. Las páginas estarán numeradas contando a partir del índice.

6.6. El texto podrá estar impreso a una sola cara o a dos caras, Las hojas que compongan el trabajo no podrán estar sueltas, de modo que habrán de estar cosidas o fijadas entre sí por algún medio habitual ofrecido en los servicios de reprografía.

6.7. Las referencias bibliográficas dentro del texto deberán expresarse de acuerdo con el sistema "autor, fecha" (Apellido, año; Apellido y Apellido, año; y para tres o más autores: Apellido et al., año). En el apartado de Bibliografía, las

referencias deben presentarse por orden alfabético, de acuerdo con el formato establecido en la ficha de la asignatura.

7. DEPÓSITO

7.1. La Comisión hará públicos en la Secretaría de alumnos, en la página web del Centro y en el Campus Virtual, las fechas de entrega de la memoria y presentación de los TFG, la composición del tribunal y los criterios de evaluación.

7.2. En los plazos establecidos, el alumno entregará en la Secretaría de Decanato tres copias del TFG en papel y una copia en formato electrónico. Junto al TFG, el alumno entregará el impreso correspondiente (Impreso 03), en el que se hará constar el visto bueno del tutor/es para la presentación del TFG, requisito imprescindible para que se pueda depositar el trabajo. Dicho visto bueno no comporta que el trabajo esté aprobado, sino que supone únicamente, que el tutor ha revisado el trabajo antes de su presentación y está conforme con que se proceda a su evaluación.

7.3. La Comisión dispondrá de diez días naturales para revisar las memorias y podrá denegar la presentación de los TFG que no reúnan los requisitos formales señalados previamente, lo que comunicará por escrito al alumno y al tutor del mismo con una relación de los incumplimientos constatados en relación con estas normas. En el caso de incumplimientos formales leves (por ejemplo, ausencia del resumen o la paginación) se dará un plazo para la subsanación de errores (dos días naturales).

7.4. Con el depósito del TFG el alumno queda comprometido a presentarse ante el Tribunal que lo ha de juzgar cuando el Presidente lo convoque.

7.5. Los alumnos que hayan suspendido en la primera convocatoria habrán de depositar una versión mejorada del trabajo en la siguiente, acompañada nuevamente del impreso de depósito en el que conste el visto bueno del director.

8. TRIBUNAL EVALUADOR

8.1. El TFG será evaluado por un tribunal formado por tres profesores del Grado (y sus suplentes) y nombrado a tal efecto. La Comisión será la encargada de la formación de uno o varios Tribunales, que se realizará por sorteo entre los profesores que imparten el Grado y teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de la titulación.

8.2. La composición del Tribunal o Tribunales de evaluación se hará pública con anterioridad a la fecha de presentación y defensa de los TFG. Los Tribunales designados actuarán en todas las convocatorias del curso.

8.3. Los tutores no podrán juzgar los TFG que hayan tutelado durante el curso.

8.4. En caso de necesidad, cualquier miembro de la Comisión puede entrar a formar parte de un Tribunal.

8.5. Como Presidente del Tribunal actuará el profesor de mayor categoría y antigüedad. El Presidente del tribunal acordará con la Comisión la fecha y lugar de la presentación y defensa del TFG.

8.6. La convocatoria se hará pública con un mínimo de treinta días antes de la realización de la prueba. Excepcionalmente, la Comisión puede conceder la evaluación de un trabajo fuera de estos plazos a petición del Presidente del tribunal y siempre que estén conformes los vocales integrantes del mismo, así como el alumno afectado.

9. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN

9.1. El alumno sólo podrá defender el TFG una vez haya superado todos los créditos del Grado, a excepción de los de esta asignatura.

9.2. La superación con éxito del TFG es responsabilidad exclusiva del estudiante. La labor de los tutores es la de orientar y supervisar el trabajo del alumno, aportando sugerencias o ayudándole con eventuales obstáculos y dificultades.

9.3. La evaluación de los TFG correrá a cargo del Tribunal correspondiente, que valorará la calidad de la memoria, la exposición y la defensa. Para la exposición, el alumno dispondrá de un mínimo de diez minutos, siendo responsabilidad del Presidente fijar el tiempo máximo, que se comunicará en el momento de la convocatoria. Una parte de la exposición se realizará en inglés.

9.4. Finalizada la exposición del TFG, intervendrán los miembros del Tribunal que lo estimen oportuno. El alumno tendrá derecho a defender su trabajo tras cada intervención. El Presidente, no obstante, podrá interrumpir a un alumno si se excede en el tiempo de sus intervenciones. Para la defensa se contará con un tiempo máximo total de 15 minutos.

9.5. El tribunal evaluará:

- 1) En la memoria del trabajo: la originalidad del proyecto, la metodología, contenido, precisión de desarrollo, estructura y conclusiones.
- 2) En la presentación oral: las competencias de comunicación y la calidad en conjunto de la exposición.
- 3) En la defensa: las competencias de comunicación, el conocimiento del tema y la precisión de las respuestas.

9.6. La calificación final de la asignatura se hará sobre 10 puntos, de acuerdo con el siguiente porcentaje:

- 1) Calificación de la memoria: 40%
- 2) Calificación de la exposición: 30%
- 3) Calificación de la defensa: 30%

9.7. La calificación del TFG se hará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB). En el caso

de que la calificación sea la de Suspenso, el alumno deberá presentar una versión mejorada para su defensa en la siguiente convocatoria. El Tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG calificados con Sobresaliente y que posean excepcional calidad, sin exceder en ningún caso el cupo establecido por la normativa vigente.

9.8. El Tribunal deliberará en secreto las calificaciones y, una vez que el proceso de evaluación haya finalizado, hará públicos los resultados y remitirá al Coordinador del TFG la relación de calificaciones, firmada por sus tres miembros. El Coordinador será el responsable de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

9.9. Los estudiantes podrán formular reclamación motivada sobre la calificación ante la Comisión en el plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación. La Comisión resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde su recepción, previa solicitud de un informe razonado al Tribunal. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.

9.10. El alumno matriculado que no deposite la memoria en los plazos establecidos será calificado como No presentado.

9.11. El alumno que, habiendo realizado el depósito del TFG, no se presente ante el tribunal para su defensa el día requerido, será calificados como Suspenso.

9.12. Todo trabajo que pueda considerarse plagio o fraudulento, será invalidado y se notificará a la Inspección de Servicios para que adopte las medidas disciplinarias oportunas.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad intelectual del TFG será acordada entre tutor/es y estudiante, y deberá plasmarse en el impreso de inscripción del Trabajo (Impreso 03).

11. RECLAMACIONES

El alumno podrá formular reclamación motivada tanto en el proceso de asignación de los temas como sobre la calificación obtenida ante la Comisión del TFG. Para ello deberá presentar en Registro, en los plazos señalados en esta normativa, el impreso correspondiente (Impreso 04), que estará disponible online. La resolución de la reclamación será enviada al alumno a través de la Secretaría del Centro en el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de recepción de reclamaciones.

12. GESTIÓN DEL TFG DE ALUMNOS DE MOVILIDAD

12.1. En el caso de alumnos de la Facultad de Veterinaria de la UCM que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado en otras Universidades (convenios Erasmus, SICUE, etc.), el TFG tendrá que ser presentado en la Facultad de Veterinaria de la UCM, ya que éste no puede ser objeto de reconocimiento en otros centros. Estos alumnos podrán desarrollar contenidos del TFG en la Universidad de destino, sobre un tema propuesto en la misma y bajo la supervisión de un profesor de dicha Universidad. En tal caso, la Comisión supervisará la asignación del tema, procurando que éste reúna requisitos similares de nivel y carga de trabajo que los TFG que se realicen en la Facultad.

12.2. Los alumnos de la Facultad de Veterinaria de la UCM que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado tendrán también la posibilidad de realizar su TFG de entre los temas ofrecidos en la Facultad, debiendo seguir entonces el mismo procedimiento que el detallado en el presente Reglamento. No obstante, dadas las especiales circunstancias de estos alumnos, se procurará por parte del profesor responsable del TFG facilitar la realización del trabajo a distancia, siempre que las características del tema lo permitan.

12.3. Podrán asignarse plazas de TFG a estudiantes de intercambio procedentes de otras Universidades. Esta asignación tendrá lugar una vez finalizada la de los alumnos de la titulación, con los temas en los que existan plazas vacantes, solicitándose temas nuevos en caso de que fuera necesario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Excepcionalmente para el curso 2014-2015, los temas que oferten los Departamentos y sus profesores responsables deberán hacerse públicos, mediante el documento al que se hace referencia en el punto 4.3 de este Reglamento, antes del treinta de septiembre de 2014.